RESOLUCIÓN N° 53 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS, DEL ING. ESTEBAN ERMINDO GERTOPÁN GÓMEZ, EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON FONACIDE, ID 328.000".

Félix Pérez Cardozo, 04 de agosto de 2017

VISTO: Los artículos 209, 215 y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON FONACIDE, ID 328.000".

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, en el informe de evaluación de las ofertas, Entre otras cosas expresa lo siguiente:

1. Ofertas recepcionadas: en la hora y fecha establecidas, se presentaron las siguientes empresas:

N°	Oferente	RUC	Monto Ofertado
1	DM CONSTRUCCIONES	4511332-6	324.253.643
2	GER.COM INGENIEROS Y ASOC.	1396362-7	353.526.401
3	PINTURERÍA ALFRED	559096-5	371.848.986
4	CEYSA S.A.	80058299-3	397.761.086
5	CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS	4264146-2	398.415.123
6	NOVAVEG S.A.	80075128-0	411.543.153
7	K Y V CONSTRUCCIONES	1657278-5	461.462.473

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2-Evaluación del cumplimiento de documentos sustanciales

- *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40*

Oferentes/Documentos	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la identidad	Declaración Jurada Art. 40
DM CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GER.COM INGENIEROS Y ASOC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fátima Josefina Báez F.
Secretaria General
Munic. F. P. Cardozo

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

PINTURERÍA ALFRED	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CEYSA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NOVAVEG S.A.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
K Y V CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Respecto a la observación en el acta de aperturas, que dice "*El Señor Oscar Rodolfo Pattenden, representante de la empresa PINTURERÍA ALFRED deja constancia que la oferta perteneciente a la empresa Ger.Com y Asociados no presenta su constancia del SIPE, y presenta de manera deficiente el Documento sustancial formulario N° 13 Declaración Jurada del art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 evidenciándose un error no subsanable en el descripción del llamado correspondiente al Folio N° 191*"

En este sentido, si bien, en dicho formulario N° 13, el oferente Ger.Com y Asociados, en la descripción del llamado, hace mención a Construcción de tinglado en la Esc. San Blas, que difiere del nombre de la presente licitación. Los demás datos del llamado como la modalidad, Numero de ID y el nombre de la convocante están correctos, por lo cual este Comité de Evaluación considera que no constituye una desviación, reserva u omisiones significativas, que amerite la descalificación de la oferta, ya que no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 del Decreto 21909/03.

3- Cuadro de Precios:

Luego de realizar las correcciones aritméticas, se procede a ordenar de menor a mayor a los oferentes conforme a los precios ofertados, aplicando el margen de preferencia del 20% de aquellos que han presentado el certificado de origen nacional, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

N°	Oferente	Monto Ofertado corregido	Monto adicional margen de preferencia 20%	Monto final aplicando margen de preferencia
1	GER.COM INGENIEROS Y ASOC.	353.244.021	0	353.244.021
2	PINTURERÍA ALFRED	371.848.986	0	371.848.986
3	DM CONSTRUCCIONES	324.253.668	64.850.734	389.104.402
4	NOVAVEG S.A.	411.543.152	0	411.543.152
5	K Y V CONSTRUCCIONES	461.462.468	0	461.462.468
6	CEYSA S.A.	397.761.085	79.552.217	477.313.302
7	CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS	398.415.123	79.683.025	478.098.147

El margen de preferencia utilizado es como se dispone en el Pliego de Bases y Condiciones: que dice: "*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento*".

Al respecto, la Ley Nº 4558 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", en su Art. 2°) dice: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional*"

4- Verificación del cumplimiento de los criterios y requisitos de calificación

Seguidamente, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, se seleccionará provisoriamente la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos, se la desechará, y se analizará la segunda oferta más baja, y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
Se verificará primero a la oferta más baja después de aplicar el margen de preferencia, cual es la del oferente GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS

Fátima Josefina Báez F.
Secretaria General
Munic. F. P. Cardozo

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

Requisitos	CALIFICACIÓN
1). Capacidad Legal	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Balance General de los últimos dos años cerrados (2015 y 2016).	Cumple
2). Capacidad Financiera	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2015 y 2016	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015 y 2016.	Cumple
3). Capacidad Técnica	
Las ofertas se aceptarán siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.	Cumple
Presentar Declaración Jurada de emplear a por lo menos el 70% (Setenta por ciento) de la mano de obra local en caso de ser adjudicado	Cumple
4) Experiencia en Obras	
Demostrar mediante la presentación copias de contratos o facturas poseer experiencia en construcción de obras de infraestructura civil (construcción, remodelación, ampliación), por un monto igual o mayor al 40% del monto ofertado para la presente obra, en promedio anual en los últimos 3 años 2014, 2015 y 2016.	Cumple

Conforme verificación de los documentos de la oferta con el precio más bajo, después de la aplicación del margen de preferencia, y habiendo comprobado que el Oferente GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS ha cumplido con todas las condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones, por tanto no hay necesidad de seguir evaluando las demás ofertas, se hace la siguiente recomendación.

5- Recomendación de adjudicación:

De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y la evaluación de los documentos de las ofertas recepcionadas, este Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** el presente procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, para la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON FONACIDE, ID 328.000",** a la Empresa unipersonal **GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS**, del Ing. Esteban Ermindo Gertopán Gómez, con RUC 1.396.362-7, por el monto de Gs. 353.244.021. (Guaraníes, trescientos cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil veinte y uno) IVA incluido. Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas.

POR TANTO, el Intendente Municipal de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales…

RESUELVE:

Art. 1°) **Adjudicar** el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON FONACIDE, ID 328.000", a la Empresa unipersonal GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS, del Ing. Esteban Ermindo Gertopán Gómez, con RUC 1.396.362-7, por el monto de Gs. 353.244.021. (Guaraníes, trescientos cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil veinte y uno) IVA incluido

Art. 2°) **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

C.P.N.. Fátima Josefina Báez Fernández
Secretaria General

Sr. Carlos Adolfo Roman Fernández
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 79 /2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS, DEL ING. ESTEBAN ERMINDO GERTOPÁN GÓMEZ, POR APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON FONACIDE, ID 328.000".

Félix Pérez Cardozo, 22 de setiembre de 2017

VISTO: Los artículos 216 y 217 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON FONACIDE, ID 328.000" y la falta de resolución de la Junta Municipal sobre la solicitud de aprobación de la Adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 216 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.* ***Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"***

Que, Artículo 217.- Contratación de la misma Ley, establece: *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON FONACIDE, ID 328.000", la Intendencia Municipal ha resuelto mediante Resolución N° 53/2017 de fecha 04 de agosto, adjudicar a la Empresa unipersonal GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS, del Ing. Esteban Ermindo Gertopán Gómez, con RUC 1.396.362-7, por el monto de Gs. 353.244.021. (Guaraníes, trescientos cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil veinte y uno) IVA incluido.

Que mediante nota ha sido entregado, en fecha 19 de agosto de 2017, a la Junta Municipal de Félix Pérez Cardozo los documentos y antecedentes de la Adjudicación para la aprobación correspondiente.

Que, hasta hoy 22 de setiembre, la Junta Municipal no se ha expedido al respecto.

Que, corresponde acogerse a lo establecido en el 216 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" que dice: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.* ***Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"***

POR TANTO, el Intendente Municipal de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales…

RESUELVE:

Art. 1°) **Disponer** la firma del contrato con la Firma Unipersonal Ger.com Ingeniero y Asociados del Señor Esteban Ermindo Gertopán Gómez, con RUC 1.396.362-7 por Gs. 353.244.021. (Guaraníes, trescientos cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil veinte y uno) IVA incluido, por aprobación automática de la Adjudicación el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON FONACIDE, ID 328.000".

Art. 2°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO · SECRETARÍA

Lic. P.N. Fátima Josefina Báez Fernández
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO · INTENDENCIA

Sr. Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal

Félix Pérez Cardozo, 08 de agosto de 2017

Señor:
Raúl Báez
Presidente de la Junta Municipal.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal de Félix Pérez Cardozo, a fin de **solicitarles la aprobación de la Adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON FONACIDE, ID 328.000"**

En este sentido la Empresa adjudicada es la del Ing. Esteban Ermindo Gertopán Gómez, con RUC 1.396.362-7, por el monto de Gs. 353.244.021. (Guaraníes, trescientos cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil veinte y uno) IVA incluido

Se remite la evaluación, el cuadro de los precios ofertados y la resolución de adjudicación.

Sin otro motivo en particular, les saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO · INTENDENCIA ·

Señor Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente

OBS: Total de hojas entregadas 17 h.

Recibido: 19/08/2017
Hs: 11:30

P/ mesa de Entrada

Raúl Báez Gómez
Presidente Junta Municipal
Félix Pérez Cardozo